



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Edgar Hernán Orduz Carrillo
Demandado	Luz Nancy Castro Rojas
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00078 00
Asunto	Pone en conocimiento
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 31 C-3, **SE DISPONE:**

* En atención a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares solicitadas por la apoderada de la demandada, se le hace saber que esa decisión ya fue decretada en auto de fecha 02 de febrero de 2016 y los oficios ya fueron radicados, así como también se allegó la constancia de haber dado cumplimiento, fl 18 C-3.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia fue notificado por ESTADO en

de

3 JUL 2018

AYELETI PRINCE PACHELA

[Handwritten signature]